JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 89

RAD. 2018-00411-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Secuestre designado, que se encuentra fenecido el termino concedido al demandado para la entrega del bien rematado sin que ello acontezca, el despacho en consecuencia **RESUELVE**:

COMISIONAR al señor Alcalde Municipal de esta localidad a fin de que se lleve a cabo la diligencia de entrega del bien rematado al señor YUANNY DE JESUS CANO BENITEZ, tal como lo dispone el articulo 37 del Código General del Proceso, remitiéndole para ello la diligencia de subasta y el auto de aprobación del remete y demás piezas procesales donde se identifica el bien.

Librese el respectivo despacho comisorio

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

_____

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria